



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT/029/2019

Villahermosa, Tabasco, 14 de febrero de 2019

M.A. Rubicel Cruz Romero.
Secretario de Servicios Administrativos
y Presidente del Comité de Transparencia.
Presente.



En respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de expediente interno UT/UJAT/2019/055 con número de folio PNT-Tabasco 00287619, a través de la cual se solicitó la siguiente información aparentemente competencia de este Sujeto Obligado:

(Sic) "A través de la presente plataforma, me permito solicitar la información contenida en el archivo adjunto. Esperando se encuentre bien a la lectura de este mensaje, a través de este medio le solicito sea tan amable de brindarme la siguiente información, respecto al proceso electoral 2017 – 2018, le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel del programa Office.

1. *¿Cuál es el proceso que siguen para solicitar y obtener el recurso de las multas electorales?*
2. *¿Conoce cuál es el monto total de multas impuestas durante el proceso electoral 2017 – 2018? De ser afirmativa su respuesta ¿cuánto han recibido de multas electorales y cuánto falta por recibir?*
3. *¿Hay alguna restricción o condición para el uso de las multas? Si es afirmativa la respuesta ¿Cuáles son las restricciones?*
4. *¿Existe un periodo obligatorio de tiempo en el cual deben utilizar el dinero de las multas?*
5. *¿En que se ha invertido el dinero de las multas?*
6. *¿Cuentan con alguna metodología para definir en que utilizar el dinero de las multas?*
7. *¿Tienen algún método para evaluar el impacto y beneficio de las inversiones realizadas con el dinero de las multas?*

El interés informativo del particular se centra el obtener diversa **información relacionada con el proceso electoral 2017–2018**, señalando como medio para recibir la información el sistema de solicitudes de acceso a la información PNT. No obstante, con meridiana claridad se advierte que la información solicitada se encuentra fuera de la esfera competencial de este sujeto obligado.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo anterior, debido a que esta Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su normativa vigente y aplicable, **no cuenta con atribuciones competenciales para documentar información alguna del proceso electoral 2017-2018**, en los términos que precisan los artículos 4, párrafo tercero y 13 de la LTAIPET, en consecuencia, este sujeto obligado no se encuentra obligado normativamente a generar o poseer la información del interés del particular, razón por la cual **lo procedente es declarar su incompetencia para dar trámite a la solicitud** que nos ocupa.

Al respecto, no es necesario emitir una declaratoria de inexistencia, misma que de conformidad a los artículos 144 y 145 de la LTAIPET, tiene por objeto precisar las razones por las cuales no se localizó la información, señalando los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma, además de ordenar su generación o reposición en su caso.

Así las cosas, esta área determina la incompetencia para dar atención y trámite a la solicitud que nos ocupa; en consecuencia, se solicita que con fundamento en el artículo 48, fracción II de la LTAIPET, el Comité de Transparencia apruebe y declare formalmente la incompetencia antes expuesta.

Quedo de usted para cualquier duda, comentario o aclaración al respecto.

Atentamente

Lic. Jorge Alberto Vinal Carrera
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo
Lic.Javc/Lic.Rih